

Sete maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTA
Y DOS.**

*Nota en el
Cavillano.*

Con Testimonio de este acuerdo, y sin otra Instancia,
acuyo fin se Encamine Copia del
dicho postura que hace Joseph de Vera, en la ventura de vino
Castellano, en los talleres de esta Villa, por tiempo de un
año que cumplia fin de Diciembre del de quarenta y
tres, en presencia de Juan de Orellana, pagador de por
unidad, luego que se haga el Segundo Remate, y en fin
de Octubre de este año, y con diferentes Calidades, y a
observar las Costumbres en Cavildo de Vinco de Nuevo
de Setecientos veinte y ocho = La Villa, havendola
ordenado la admita. Tercero se cona al pregon.

Nota de los Reynos

Preterito en este Ayuntamiento. Joseph Martinez de
Vera, con su D. D. Nuncio, Notaria de los Reynos, des
pachada en favor, firmado de la D. mano, y Respondido
de D. Juan de Lamer y Morales Belasco, su D. Con
sejo, en S. Lorenzo a veinte y cinco de Noviembre de
este año = La Villa, havendolo ordenado la admita con
D. Tercero que quedando Copia en el Libro de Causas
de Sebevelua original con Testimonio de acuerdo.

*Comun de los
Lienzos.*

La Villa, admite al D. y Consejo del Oficio de
Lienzos, a Nicolas Antonio Martinez, maestro de
oficio en virtud de la Carta de Examen otorgada en
favor en la Villa de Valladolid, a veinte y tres de
Diciembre de mill setecientos treinta y dos, que a lo dicho
y acordado se le vuelva con Testimonio de acuerdo.

Copia

Por Memorial de los Señores de la Villa de Vera,

